



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Porvenir S.A.
Demandado(s): AGROINDUSTRIA EL JARDINERO S.A.S.
Radicación: 25269310300120210002600

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta dada al oficio No. 95, allegada por los Bancos BBVA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE, PICHINCHA, DAVIVIENDA, POPULAR, FALABELLA, ITAÚ y COLPATRIA, para los fines a que haya lugar.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta dada al oficio No. 95, allegada por el Banco de Bogotá, a través de la cual informa que: “...ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio”.

TERCERO: INCORPORAR al expediente las constancias de notificación realizadas a la parte demandada, allegadas por el abogado Vladimir Montoya Morales, para los fines pertinentes.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que intente la notificación de la demandada AGROINDUSTRIA EL JARDINERO S.A.S. en la dirección física señalada en el escrito de subsanación de la demanda, que es la misma que se encuentra registrada en la Cámara de Comercio, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, aplicables en lo procedente en este trámite por expresa disposición del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 29 y 41 ibídem. En tal caso, envíese citación a la parte demandada informándole lo anterior.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94, hoy 01 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43df2108202df499310219c5bbfe7b260bf87a4d5e638590d981b19924a3165f**

Documento generado en 31/07/2022 09:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>